



**UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITUSANTO**

**FACULTAD DE ECONOMIA Y CIENCIAS EMPRESARIALES**

**TITULO: ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO  
REQUISITO PREVIO A OPTAR EL GRADO DE CPA  
(CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO)**

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE:**

**Marcos Antonio Ronquillo Camba**

**NOMBRE DEL TUTOR:**

**Econ. Sebastián Cárdenas Zambrano, MAE.**

**SAMBORONDON, SEPTIEMBRE, 2017**

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

**Análisis de los tributos seccionales y contribuciones especiales, sobre el flujo  
de efectivo de las empresas Pymes del cantón Duran, caso práctico: CEYM,  
Compañía Eléctrica y Mecánica S.A.**

**Marcos Antonio Ronquillo Camba  
Ingeniero Comercial  
Universidad Espíritu Santo – Ecuador  
Facultad de Economía Edificio E, Universidad Espíritu Santo, Km. 2.5 Vía  
Puntilla Samborondón.**

**Resumen**

Este trabajo trata acerca del análisis de los impuestos seccionales, tales como, patente municipal, 1.5 por mil, y contribución a la Superintendencia de Compañías y su impacto en el flujo de efectivo las Pequeñas y medianas empresas, tomando como base el caso de la empresa CEYM, Compañía eléctrica y Mecánica S.A.; cuya afectación importante se da en la liquidez de la empresa, generando intereses y multas que representan un gasto no deducible, de igual manera, la falta de consideración de estos rubros en los presupuestos generales y flujos proyectados, no permiten viabilizar la utilización de los recursos adecuadamente al momento del pago de los impuestos. Finalmente, se concluyó y recomendó que para evitar la afectación del flujo de la empresa, es importante realizar las provisiones contables mensuales de estos tributos y ahorro de efectivo representativo a la provisión para minimizar el impacto cuando se presente el pago de los impuestos y contribuciones.

***Palabras Clave:*** Impuestos, Liquidez, Municipio, Pymes, Rentabilidad, presupuesto.

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

**Abstract**

This paper deals with the analysis of the sectional taxes, such as, municipal patent, 1.5 per thousand, and contribution to the Superintendence of Companies and its impact on the cash flow of the Small and medium enterprises, based on the case of the company CEYM, Compañía Eléctrica y Mecánica SA; whose significant impact is on the company's liquidity, generating interest and fines that represent a non-deductible expense, likewise, the lack of consideration of these items in the general budgets and projected flows, do not allow the use of resources to be viable properly at the time of payment of taxes. Finally, it was concluded and recommended that to avoid affecting the flow of the company, it is important to make the monthly accounting provisions of these taxes and cash savings representative of the provision to minimize the impact when the payment of taxes and contributions is presented.

***Keywords:*** Taxes, Liquidity, Municipality, SMEs, Profitability, budget..

# **ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

## **Introducción**

Los municipios, son sujetos activos de tributos seccionales que deben cancelar las empresas localizadas en cada cantón. En general, en caso de los negocios la base imponible está relacionada con los activos y el patrimonio de los mismos.

Así es el caso, de que si una entidad aumenta el valor de sus activos por efecto de un incremento patrimonial o aumento de capital, ciertos tributos municipales, automáticamente se incrementan en su valor, en el período siguiente al cambio en el Estado de Situación Financiera.

Estos impuestos, en muchos casos no están siendo considerados por los profesionales de la contabilidad, al momento de elaborar el Flujo de Efectivo Proyectado de los períodos subsiguientes.

El impacto en la liquidez de las empresas, a veces toma de forma imprevista a los administradores de las mismas, ocasionando problemas de mora, con la M. I. Municipalidad de Durán, con los consiguientes convenios de Pago, no sin tener alto riesgo de clausuras por la no obtención de los permisos de funcionamientos.

El problema del pago de tributos que afectan al crecimiento de los negocios Pymes, en sus patrimonios, radica esencialmente, en que estas pequeñas y medianas empresas, en estos últimos años, están sufriendo una evidente contracción en sus ingresos y por ende en su flujo de efectivo.

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

Es por tal motivo que es importante analizar el impacto que tienen tributos no internos, sobre el patrimonio de las empresas, y de forma indirecta sobre los activos. Es así que, para determinar la base imponible para el cobro de la Patente Municipal, según la Ordenanza Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán (GAD Municipal del Cantón Duran, 2011): “En los comercios, industrias y negocios en general que se lleve contabilidad, la base imponible, es el patrimonio neto que conste en su balance anual presentado al SRI y certificado por la Superintendencia de Compañías y/o Superintendencia de Bancos según fuera el caso”. La misma entidad municipal, hace nueva definición de la base imponible cuando el contribuyente no está obligado a llevar contabilidad... “En los establecimientos comerciales, industriales y negocios en general que no lleven contabilidad, la base imponible, es el patrimonio neto que conste en su declaración anual de impuesto a la renta”.

Además de la Patente Municipal, los negocios deben pagar anualmente el impuesto del 1.5 por mil. Son sujetos pasivos de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho y negocios individuales, nacionales o extranjeros, empresas eléctricas y telecomunicaciones, que ejerzan habitualmente actividades comerciales, industriales, y financieras, que estén obligados a llevar contabilidad(Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010).

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

Estos impuestos se pagarán hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta. Si el Impuesto a la renta, se declarara en marzo y abril, para persona natural o jurídica, respectivamente, el contribuyente, obligado a llevar Contabilidad, entonces se asume que luego del flujo de efectivo que sale, por efecto del pago del Impuesto a la Renta, en caso de que este sea el caso, las Pymes tienen sólo 30 días para cancelar estos otros dos tributos, según el artículo 21 del Código Tributario. A este flujo impositivo, tendremos que, por análisis, que añadir el pago en el mes de abril de cada año, del 15% de Reparto de Utilidades a los Trabajadores, de acuerdo lo que indica el Código del Trabajo. (Ministerio del Trabajo, 2017).

Las sociedades, además deberán cancelar la contribución anual a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cuya base imponible es el Activo Real, y que se debe cancelar en general hasta septiembre de cada año, según tabla porcentual que puede llegar al 1 por mil, según el volumen de los activos, la cual es reajutable cada periodo (año). (Superintendencia de Compañías, 2017).

Este estudio revelará a través de la investigación que se realice, la afectación en los flujos de efectivo, en los meses en que las empresas de Duran, deben cancelar estos tributos seccionales, principalmente enfocado en el impacto que genera en el flujo de la empresa CEYM, Compañía Eléctrica y Mecánica S.A.

Es así que este trabajo se basa principalmente en los siguientes objetivos:

# **ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

## Objetivo General:

- ✓ Analizar los impuestos seccionales y otras contribuciones, determinar su impacto sobre el Flujo de Efectivo de la Empresas PYMES del Cantón Duran, caso práctico CEYM, Compañía Eléctrica y Mecánica S.A.

## Objetivos Específicos:

- ✓ Analizar la normativa y forma de cálculo del 1.5 por Mil sobre los Activos y la Patente Municipal en la ciudad de Duran.
- ✓ Analizar la normativa y forma de cálculo de la Contribución a la Superintendencia de Compañías.
- ✓ Diagnosticar el impacto financiero de estos tributos sobre el Flujo de Efectivo de las empresas PYMES del Cantón de Duran, caso práctico CEYM, Compañía Eléctrica y Mecánica S.A.

## Marco Teórico

**Pequeñas y Medianas Empresas – PYMES.**-De acuerdo a lo indicado por el SRI (Servicio de Rentas Internas), las PYMES son un grupo de empresas pequeñas y medianas distinguidas así por su capital social, nivel de ventas, número de empleados, y gestión productiva o activos con características de este tipo de compañías(Servicio de Rentas Internas).

Considerando esto, se puede acotar que las PYMES desempeñan un papel importante en el desarrollo de los países, así también se pueden evidenciar que tienen grandes ventajas, tales como:

- ✓ Representan el 95% de empresas a nivel nacional.
- ✓ Se genera alrededor del 60% de empleos.

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

- ✓ Participan del 50% de la producción.
- ✓ Fácil capacidad de adaptación al mercado.
- ✓ Flexibilidad frente a los cambios.
- ✓ Versatilidad y estructuras sencillas.

CEYM es una compañía internacional de ingeniería y contratista de la construcción, ofrecemos una gestión completa de proyectos, integración de sistemas, control de procesos, apoyo de campo, eléctricos y de construcción mecánica para clientes institucionales, comerciales, industriales y residenciales en todo el mundo. (CEYM Compañía Eléctrica y Mecánica, s.f.).

Como una **compañía internacional IPC** cuentan con la capacidad y recursos para llevar a cabo importantes proyectos en favor de las grandes empresas.

La compañía cubre un alcance completo de ofertas de servicios, ya que sus equipos son totalmente multidisciplinarios, realizando diseño civil, estructural, mecánica, tuberías, eléctricos y de instrumentación y construcción.

El compromiso de CEYM con la tecnología permite a nuestros clientes disfrutar de la transformación de sus negocios en las operaciones modernas, eficientes y rentables.

Sus clientes tienen la garantía de nuestra experiencia en todo el sector, la capacidad técnica y de gestión para llevar a cabo proyectos desde su diseño inicial, entrega de etapas y puesta en marcha.

La compañía cuenta con un capital suscrito de \$ 1,000,000 que para el año 2013, tuvo inconvenientes con su flujo de efectivo, ya que el GAD de Durán mediante el cálculo del impuesto 1.5 por mil, tasa de habilitación y control y

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

patente, generó un valor a pagar por \$ 21,603.67; el cual afectó considerablemente su liquidez, teniendo que generar un convenio de pago con el GAD de Durán, no obstante, tuvo que realizar un abono inicial del 30% del total de impuestos a pagar, esto es, \$ 6,481.10; para hacer efectivo el convenio de pago.

**Impuestos.** – Son tributos involuntarios que las personas y las empresas deben pagar a una entidad gubernamental (ya sea local, regional o nacional), con el fin de financiar al Estado y los servicios que el gobierno presta a los ciudadanos. (Economía Simple, s.f.).

Entre los impuestos temas de estudio del presente trabajo tenemos los siguientes:

) **Patente Municipal:** Es el impuesto que todo sujeto pasivo está obligado a pagar a los Gobiernos autónomos descentralizados por toda actividad comercial, industrial o cualquiera de orden económico que se realice dentro de cualquier jurisdicción cantonal, constituye objeto del presente impuesto. (Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

Partiendo de esto, cómo ejemplo, se pone el caso de una pequeña industria que cuyo patrimonio al cierre del año 2016 era de \$ 300,000 tendría que cancelar \$ 748,50 por Patente Municipal. En año 2017, decide comprar maquinaria nueva, con un aporte de capital de los socios o accionistas, por \$ 100.000, es decir su Patrimonio se incrementa a \$400.000, y el impuesto en referencia, será ahora de \$ 1,016.50, lo que corresponde a un

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

incremento en su valor en un promedio del 30%, sólo 3 puntos

porcentuales menos que el incremento del capital.

Para el caso de CEYM, al cierre del ejercicio económico 2013, tuvo un Patrimonio de \$ 2'252,870; generando un impuesto por patente de \$ 14,009.33; valor que debió ser cancelado dentro de los 30 días posteriores a la declaración de impuesto a la renta. Lo cual generó una afectación al flujo de la empresa, por las diversas obligaciones con los proveedores, no se disponía de la liquidez por lo que tuvo que realizar un convenio de pago con el GAD Municipal.

) **Impuesto 1.5 por mil.** –Es el impuesto que se aplica sobre el total de activos que tienen que soportar las compañías y personas obligadas a llevar contabilidad, independientemente de la rentabilidad del negocio o actividad que se desarrollen.(Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010).

La base imponible para el cálculo de este impuesto se determina de la siguiente manera: Total de Activos de la compañía menos obligaciones de hasta un año plazo y pasivos contingentes.

Para el caso de CEYM, empresa del presente análisis, el cálculo del impuesto 1.5 por mil para el año 2014 fue determinado en base la información financiera terminada al 31 de diciembre del 2013, esto es:

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

*Tabla 1: Cálculo del impuesto 1.5 por mil*

Detalle	USD
Total de Activos	\$ 5.539.878,00
Pasivos corrientes	\$ 1.570.621,81
<b>Base imponible parcial</b>	<b>\$ 3.969.256,19</b>
Exoneración	50%
<b>Base imponible total</b>	<b>\$ 1.984.628,10</b>
<b>Total 1.5 por mil a pagar</b>	<b>\$ 2.976,94</b>

*Fuente: Estados financieros CEYM 2013.*

*Elaborado: El autor*

Este impuesto, también debió ser cancelado durante los 30 días posteriores a la declaración de impuesto a la renta.

) **Tasa de habilitación:** constituye materia imponible de la tasa de habilitación por concepto de permiso por cada establecimiento comercial o industrial que una misma persona natural o jurídica fuese propietaria, se fijará de acuerdo a la siguiente tabla y considerando factor de ubicación, factor de tamaño, factor económico, corredor comercial, etc., para cada establecimiento. (GAD de Durán, 2011).

Este impuesto debe ser cancelado hasta el 31 de mayo de cada año. Para el cálculo de este impuesto, se lo determina en base consideraciones de tipo de actividad que realiza la compañía y los factores de corrección del valor de la tasa de habilitación (Factor ubicación y factor de tamaño), en el caso de la compañía CEYM, el valor a pagar por este impuesto para el año 2014, fue de \$ 2,234.52.

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

La suma de los 3 impuestos indicados anteriormente, totalizan \$

19,220.79; más intereses generados entre el tiempo límite de pago y solicitud de convenio de pago, \$ 2,383.88; dando un total general de \$ 21,603.67.

Otro de los impuestos, que, si bien no es parte de los seccionales, pero que tiene un impacto significativo en el flujo de las empresas, es la contribución a la Superintendencia de Compañías que se calcula en base al total de activos por el coeficiente indicado en la tabla emitida por la misma entidad; que para el caso de CEYM, para el año 2014 fue de \$ 5,152.00; que también impacta en el flujo mensual de la empresa, al no estar presupuestado.

**Liquidez.** - La liquidez de una empresa se mide por su capacidad para satisfacer obligaciones a corto plazo conforme se venzan. La liquidez se refiere a la solvencia de la posición financiera global de la empresa(Gitman, 2003).

Esta liquidez que deben poseer las compañías, a más de aportar a su operación, también sirve para cumplir con las obligaciones fiscales mensuales, no obstante, la generación de pagos por los impuestos municipales anuales, que generalmente no son proyectados en el flujo de la compañía. Esto implicaría incurrir en préstamos adicionales no programados, que aumentarían el gasto financiero de la compañía, o en su defecto el no pago de los impuestos, acarrearía intereses y multas que representarían gastos no deducibles para la empresa, esto es el 22% sobre los intereses y multas; finalmente, como última opción para cumplir con estas obligaciones, la empresa debería hacer un convenio de pago con el Municipio, que también generaría intereses por el “financiamiento” de los impuestos.

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

Para el caso de la compañía en análisis, CEYM, del total de la deuda, tuvo que abonar al inicio, previo a la firma del convenio, el 30% del valor total, esto es, \$ 6,481.10; dejando la diferencia a pagar en un plazo máximo de 3 meses, que también generaron intereses por \$ 308.50; lo cual también sería un gasto no deducible.

Si bien estos impuestos se han venido desde hace muchos años, a partir del año 2010, cuando las sociedades de derecho o compañías, sufrieron un cambio revolucionario en su contabilidad. El efecto de la aplicación de las NIIF, impactó de forma material sobre los activos de las empresas, en especial por la razonabilidad de los valores con los que con las NEC (Normas Ecuatorianas de Contabilidad), tenía el rubro conocido con estas normas, como Activo Fijo y luego con las NIIF, esta denominación cambia a Activo No Corriente, con las sub clasificación de Propiedad Planta y Equipos, Activos de Inversión, Activos biológicos, etc.

La Superintendencia de Compañías, en su resolución No. SC.ICI.CPAIFRS. G.011.015, del 30 de diciembre de 2011, resuelve normar la adopción de las NIIF por primera para todas las PYMES del Ecuador, de forma explícita para la aplicación del Valor Razonable o Revaluación como Costo Atribuido en caso de bienes inmuebles.

La resolución, determina que se debe dar valor de mercado o razonable a los activos antes mencionados y que, además, se debe disgregar contablemente, el valor del terreno, y de la edificación, por separado.

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

El impacto de las sociedades, que tenían entre sus activos, bienes inmuebles para operatividad del negocio, o en muchos casos como bienes no productivos, de uso real de terceros, fue alto en cuanto al aumento considerable de su Activo y del Patrimonio, pues la cuenta Resultados Acumulados por Aplicación NIIF, por primera vez, en caso de valor positivo, incrementó paralelamente por efecto de la partida doble., a este rubro del Estado de Situación Financiera,

Hasta el período impositivo 2014, el incremento de los activos sin efecto de nuevas adquisiciones o de rentabilidad operativa, ocasionó un alto pago del Anticipo Mínimo del Impuesto a la Renta. A partir del período 2015 la administración tributaria emite la resolución NAC-DGECCGC15-00000014, y libera los ajustes por modelo de revaluación de la Propiedad Planta y Equipos, de la base imponible del anticipo del Impuesto a la Renta.

Sin embargo, los Municipios no han emitido ninguna resolución, para que el incremento que sufrieron los activos no corrientes, y su efecto en el patrimonio, sea restado de la base imponible, para el cálculo del 1.5 por mil y del cálculo de la Patente Municipal.

Expuesto parte del problema, sobre impacto de estos tributos y otros no internos en los flujos de efectivos de las PYMES, se propone que estas empresas, realicen contablemente una provisión mensual, con ahorro efectivo, para que, al momento de pago, junto con otros tributos, no se impacte de forma negativa sobre su liquidez; de igual manera que sea contemplado en el presupuesto general y flujo de la empresa. Las empresas clasificadas en esta categoría, en general son

# **ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

empresas familiares, con capitales cerrados, que cuentan con 2 o 3 accionistas o socios, y que no cuentan con reservas de liquidez para enfrentar pagos que de forma directa afectan a sus patrimonios. Se propondrá a través de esta investigación, un modelo del Flujo de efectivo Proyectado, que podrán aplicar las PYMES del cantón Durán.

## **Metodología**

En todas las investigaciones es de mucha importancia que los hechos guarden relación con los resultados que deseamos obtener; para que de esta manera dichos resultados puedan tener un alto grado de confiabilidad, es por esta razón y debido al alcance que tiene este estudio, se implementaron los siguientes tipos de investigación: explicativa, documental, descriptiva, y no experimental, debido a que se identificaron las causas que originaron el problema; además se analizó información de libros, informes técnicos, ensayos, entre otros.

El diseño de investigación que se ha utilizado es cualitativo debido a que se realizó un análisis sobre los tributos seccionales y contribuciones especiales, sobre el flujo de efectivo de las empresas PYMES del Cantón Duran, tomando como referencia a la situación de CEYM, Compañía Eléctrica y Mecánica S.A.

### *Población:*

Para el presente análisis la población es equivalente a la compañía CEYM, Compañía Eléctrica y Mecánica S.A.; que está sujeto análisis de los tributos seccionales y contribuciones especiales.

# **ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

*Muestra:*

Debido a la naturaleza del análisis, que para este caso es cualitativo, no hay muestra para el presente trabajo.

## **Conclusiones**

Siendo las PYMES un motor importante en el desarrollo de los países y la participación que éstas hacen mediante impuestos seccionales y contribuciones especiales, se analizaron los impuestos seccionales más significativos del sector empresarial, esto es, patente municipal y 1.5 por mil; además de la contribución a la Superintendencia de compañías, que tienen un impacto significativo en el flujo de las empresas, afectando su liquidez operativa; acarreado en intereses, multas, que son gastos no deducibles, apertura de nuevos financiamientos que implican mayor gasto financiero.

Para el caso de CEYM, empresa en análisis, se evidenció que la compañía no había considerado el pago de estos impuestos en su presupuesto y flujo proyectado, debiendo generar al momento de la obligación, convenio de pagos para diferir el monto a cancelar, generando intereses cuya afectación contable es de “Gastos No Deducibles”, los cuales deben ser incorporados al final del periodo en la conciliación tributaria, incrementando la base imponible del Impuesto a la Renta.

Razón por la cual, la implementación de una provisión contable, con ahorro de dinero equivalente a dicha provisión, y la inclusión de estos impuestos y contribuciones en el presupuesto y flujo proyectado de las empresas, como se describió anteriormente, permitirán administrar adecuadamente los recursos

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

disponibles, viabilizando una mejor distribución de los recursos.

Se recomienda que los empresarios de las pymes de los diferentes sectores económicos del cantón Durán, que realicen un monitoreo histórico del pago de los impuestos analizados, para tener referencia de los montos y así poder realizar la provisión correspondiente, lo cual permitirá identificar riesgos y oportunidades de mejora que implique la minimización de aquellos riesgos y que actualmente son un problema para las empresas.

# ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA ELECTRICA Y MECANICA S.A.

## Bibliografía

- ACTIVASYPASIVOBCB. (11 de OCTUBRE | de 2011). Obtenido de <http://activasypasivasbcb.blogspot.com/2011/10/definicion-de-tasas-activas-y-pasivas.html>
- Banco Central del Ecuador. (s.f.). Obtenido de [www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)
- Banco Central del Ecuador. (2012). *Informe ecocnómico anual*.
- Banco Central del Ecuador. (12 de 2013). *Informe económico 2013*. Obtenido de <http://www.bce.fin.ec>
- Banco Central del Ecuador. (Diciembre de 2014). *Informe Económico 2014*. Obtenido de <http://www.bce.fin.ec>
- Banco Central del Ecuador. (2015). *Evolución del Volumen de Crédito y Tasas de Interés del Sistema*. Quito: BCE.
- BANCOS, S. D. (15 de Febrero de 2016). *SUPERINTENDENCIA DE BANCOS - CHILE*. Obtenido de <http://www.bancafacil.cl/bancafacil/servlet/Contenido?indice=1.2&idPublicacion=150000000000026&idCategoria=4>
- Bolsa de Valores de Guayaquil. (s.f.). Obtenido de [www.bolsadevaloresguayaquil.com](http://www.bolsadevaloresguayaquil.com)
- Bolsa de Valores de Guayaquil; Bolsa de Valores de Quito. (24, 3 de Septiembre, Octubre de 2008). Resolución Conjunta para el Mecanismo de Valres no Inscritos REVNI. Guayaquil, Quito, Guayas, Pichincha, Ecuador.
- BVG. (29 de MAYO de 2016). Obtenido de [www.bvg.com](http://www.bvg.com)
- BVG. (17 de MAYO de 2016). *BOLSA DE VALORES*. Obtenido de [www.bolsadevalores.com](http://www.bolsadevalores.com)
- BVG. (12 de 12 de 2016). *BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL. GUAYAQUIL, GUAYAS, ECUADOR*.
- Cevallos, J. (Marzo de 2014). *Revista Gestión*. Recuperado el 13 de Diciembre de 2015, de <http://www.revistagestion.ec/wp-content/uploads/2014/03/Industria-textil.pdf>
- CEYM Compañía Eléctrica y Mecánica. (s.f.). *Acerca de CEYM: CEYM*. Obtenido de CEYM Compañía Eléctrica y Mecánica Web Site: <http://ceymglobal.com/es/about/index.html>
- Chorro, M. (2010). *Financiamiento a la inversión de las pequeñas y medianas empessas*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

- Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización. (2010). Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Concepto.de. (29 de mayo de 2016). Obtenido de <http://concepto.de/metodo-inductivo/>
- Corporación Financiera Nacional. (2012). Obtenido de [www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)
- CRECENEGOCIOS*. (29 de MAYO de 2016). Obtenido de <http://www.crecenegocios.com/renta-fija-y-renta-variable/>
- Cruz, D. R. (21 de 12 de 2011). <http://www.monografias.com/>. Obtenido de <http://www.monografias.com/>: <http://www.monografias.com/trabajos91/la-metodologia-de-investigacion/la-metodologia-de-investigacion.shtml>
- Debitoor. (29 de MAYO de 2016). Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-quiebra>
- Definicion.de. (05 de MAYO de 2015). *Definicion.de*. Recuperado el 12 de DICIEMBRE de 2015, de <http://definicion.de/?s=Diversificar>
- Definicion.de. (29 de MAYO de 2015). *Definicion.de*. Obtenido de <http://definicion.de/poder-ejecutivo/>
- Definicion.de. (29 de MAYO de 2016). *Definicion.de*. Obtenido de <http://definicion.de/tasa-de-interes/>
- Definicion.de. (29 de MAYO de 2016). *Definicion.de*. Obtenido de <http://definicion.de/costo-de-capital/>
- definicion.de. (s.f.). *definicion.de*. Recuperado el 12 de 12 de 2015, de <http://definicion.de/desempleo/>
- Definicion.mx. (s.f.). <http://definicion.mx/financiamiento/>. Recuperado el 12 de 12 de 2015, de <http://definicion.mx/financiamiento/>
- DICTIONARY, F. (29 de MAYO de 2016). Obtenido de <http://es.thefreedictionary.com/liquidez>
- Economía Simple. (s.f.). <https://www.economiasimple.net/glosario/impuesto>. Obtenido de <https://www.economiasimple.net/glosario/impuesto>
- Economías simple*. (s.f.). Obtenido de <https://www.economiasimple.net>
- Ecuador, B. C. (Julio de 2015). <http://contenido.bce.fin.ec/>. Recuperado el 13 de Diciembre de 2015, de <http://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/BoletinTasasInteres/ect201507.pdf>

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

Editorial, L. (2007). *THE FREE DICTIONARY*. Recuperado el 12 de DICIEMBRE de 2015, de Dicionario Manual de la Lengua Española Vox:  
<http://es.thefreedictionary.com/emp%C3%ADrico>

ElComercio.com. (07 de 2017). Obtenido de  
<http://www.elcomercio.com/actualidad/sector-construccion-oferta-viviendas-leydeplusvalia.html>

Fernandez. (15 de MAYO de 2016). Cambio de Nombre del REVNI. (F. Vergara, Entrevistador)

Fernandez. (15 de MAYO de 2016). Formato de Incripción al Revni. (F. Vergara, Entrevistador)

FERNANDEZ, I. (30 de MAYO de 2016). INSCRIPCIÓN DE PYMES A REVNI Y CAMBIO DE REVNI A REB. (F. R. VERGARA FRANCO, Entrevistador)

FERNANDEZ, I. (30 de MAYO de 2016). INSCRIPCIÓN DE PYMES A REVNI Y CAMBIO DE REVNI A REB. (C. E. VERGARA FRANCO, & E. E. ANCHALUISA BRAVO, Entrevistadores)

GAD de Durán. (2011). *La ordenanza que reglamenta la tasa de habilitación y control de establecimientos*. Durán, Guayas, Ecuador.

GAD Municipal del Cantón Duran. (2011). Ordenanza Municipal. Durán, Guayas, Ecuador.

GERENCIE. (29 de MAYO de 2016). Obtenido de <http://www.gerencie.com/que-es-la-recesion-economica.html>

Gitman, L. (2003). *Principios de Administración Financiera*. Mexico: Person.

GONZALEZ, M. (11 de AGOSTO de 2002). <http://www.gestiopolis.com/>. Obtenido de <http://www.gestiopolis.com/definicion-presupuesto-tipos/#autores>

Hernández, G. (2006). *Diccionario de Economía*. Medellín: Consejo Editorial Universitario.

Hora, L. (21 de Abril de 2005). Cronología de la inestabilidad Política. *Diario La hora*, pág. 5.

Jessica, B. (18 de enero de 2015). <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/>. Recuperado el 17 de Diciembre de 2015, de <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/aranceles-para-588-partidas-en-el-2015>

Lopez, J., & Rojo, J. (2004). *Los mercados de valores: organización y funcionamiento*. Madrid: Pirámide.

Martinez, J. (2010). *Empresas Familiares: Reto al destino*. Buenos Aires: Garnica.

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

- Ministerio de Industrias y Productividad. (2012). *Alternativas de financiamiento a través del Mercado de valores para PYMES*. Obtenido de <http://www.industrias.gob.ec/>
- Ministerio del Trabajo. (2017). Código de Trabajo. *Código de Trabajo*.
- Nacional, A. (2012). *LEY ORGÁNICA DE BUROS CREDITICIOS*. QUITO: Oficio No. SAN-2012-1489.
- Nacional, A. (28 de Noviembre de 2012). *Superintendencia de Bancos*. Obtenido de [http://www.superbancos.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/ley\\_derogatoria\\_buros\\_informacion\\_crediticia.pdf](http://www.superbancos.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/ley_derogatoria_buros_informacion_crediticia.pdf)
- Nacional, C. (14 de Diciembre de 1998). Reglamento general a la ley de Mercado de Valores. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial 87.
- Navarrete, M., & Arguedas, L. (2015). *Gestión de la documentación jurídica y empresarial*. Madrid: Editorial Editex S.A.
- Negocios, E. (2013). <http://www.ekosnegocios.com/>. Recuperado el 2015 de Noviembre de 29, de <http://www.ekosnegocios.com/revista/pdfTemas/770.pdf>
- Orozco, M. (2015 de Noviembre de 2015). *Las crisis del 2009 y del 2015 son distintas*. Recuperado el 13 de Diciembre de 2015, de <http://www.elcomercio.com/actualidad/crisis-2009-2015-son-distintas.html>
- Ortiz, O. (2001). *El dinero: La Teoría, La política y las instituciones*. Mexico DF: Facultad de Economía, UNAM.
- RAE. (23 de FEBRERO de 2016). *DEFINICIÓN DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=ZhQf5rp>
- RAE. (2016). *RAE.ES*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=Fck3YDj>
- RAE. (29 de MAYO de 2016). *RAE.ES*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=Fck3YDj>
- RAE. (29 de MAYO de 2016). *RAE.ES*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=LvgLqqU>
- RAE, e. (19 de enero de 2016). *Real Academia de la Lengua* . Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=CHsYj3>
- Revista Lideres. (29 de Mayo de 2017). *10 Consejos para que las empresas familiares prosperen*. Obtenido de <http://www.revistalideres.ec>
- Rodriguez, I. (2011). *Finanzas para no financieros*. Málaga: Publicaciones Vértice S.L.
- S/N. (29 de MAYO de 2016). *RENTAFIJA.ORG*. Obtenido de <http://rentafija.org/valores-de-renta-fija.html>

**ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS SECCIONALES Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SOBRE EL FLUJO DE  
EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PYMES DEL CANTON  
DURAN, CASO PRACTICO: CEYM, COMPAÑÍA  
ELECTRICA Y MECANICA S.A.**

SALGADO PLACES, R. F. (2015). *Mercado de Valores como alternativa de financiamiento para PYMES a través de análisis del Registro de Valores no Inscritos en Bolsa*. SANGOLQUI: ESPE.

Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *PYMES*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec>

Sice. (29 de MAYO de 2016). Obtenido de [http://www.sice.oas.org/dictionary/SF\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/dictionary/SF_s.asp)

SRI. (29 de MAYO de 2016). *SERVICIO DE RENTAS INTERNAS*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/32>

SRI. (2017). Ley Organica de Regimen Tributario Interno.

Superintendencia de Compañías. (2013). *Informe anual 2012*. Obtenido de [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Superintendencia de Compañías. (2017). Tabla de valores por contribución. *Tabla de valores por contribución*.

Walker, M. (2001). *Contratos Bancarios*. Santa Fe: Centro de Publicaciones Universidad Nacional del Litoral.

WORDREFERENCE. (29 de mayo de 2016). Obtenido de <http://www.wordreference.com/definicion/recabar>